

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

**ACUERDO N°
(21 NOV 2012)**

0007

“Por medio del cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2012–2015 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993 y el artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, el Decreto 2350 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 80 señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 27 establece como funciones del Consejo Directivo *“Aprobar el Plan de Actividades y el presupuesto anual de inversiones”*. La misma ley en su artículo 29 asigna como función al Director General la de: *“Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto (...)”*.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, señala que *“Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, están encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente, así como los de orden regional que hayan sido conferidos conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción”*.

Que el Decreto 1200 de 2004, en su artículo sexto define que el Plan de Acción Trienal es un instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de ésta para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.

Que el artículo 25 del Decreto 330 de 2007 dispone que: *“Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional deberá presentar el proyecto definitivo de Plan de Acción Trienal, PAT, al Consejo Directivo para su aprobación,*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

0007

ACUERDO N°
(21 NOV 2012)

“Por medio del cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2012–2015 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”

el cual deberá aprobarse mediante acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación ...”.

Que el artículo 1 del Decreto 2350 de 2009, establece que: *“Los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible aprobados por los Consejos Directivos para el período 2012-2015, deberán ser ajustados de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto de forma que abarque el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2015”.*

Que en el cumplimiento de tales obligaciones programáticas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el concurso de las Corporaciones Autónomas Regionales, preparó una “Guía para la Formulación y el Seguimiento de los Planes de Acción”, la cual sirvió de fundamento para la elaboración del presente ajuste Plan de Acción, que establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional deberá presentar el proyecto definitivo de ajuste al Plan de Acción 2012-2015 al Consejo Directivo, el cual deberá aprobarse mediante Acuerdo.

Que la audiencia pública de presentación del proyecto del Plan de Acción 2012 – 2015 ante el Consejo Directivo y la comunidad, fue celebrada el día catorce (14) de septiembre de 2012, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, del municipio de Calamar (Bolívar), previo cumplimiento de los requisitos de convocatoria y difusión del Plan exigido por el Decreto 330 de 2007.

Que en la audiencia pública la comunidad formuló propuestas que fueron debidamente analizadas por la Corporación y el Consejo Directivo, en cuanto a su pertinencia para la gestión y en coherencia con las competencias y funciones de la Corporación, las que se acogieron y se encuentran reflejadas en las líneas estratégicas del Plan de Acción 2012 – 2015.

Que el Plan de Acción Vigencia 2012 – 2015 presentado por el Director General, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993, de administrar dentro del área de su jurisdicción los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y propender por su desarrollo sostenible conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

0007

ACUERDO N°
(21 NOV 2012)

“Por medio del cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2012–2015 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como a las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentren contemplados dentro del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo en proceso de aprobación legislativa, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Gestión Ambiental Regional.

Que el artículo 4 inciso segundo del Decreto 2350 de 2009, señala que “ *El Consejo Directivo deberá aprobar el Plan de Acción Vigencia 2012-2015, dentro de los términos establecidos en los artículos 24 y 25 del Decreto 330 de 2007.*”

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Canal del Dique –CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330 de 2007, y el Decreto 2350 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Vigencia 2012 – 2015 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE.

El Cual esta conformado por los siguientes programas y proyectos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE		
PLAN DE ACCIÓN 2012 - 2015		
MATRIZ PROGRAMÁTICA, OPERATIVA Y FINANCIERA		
Programas	Proyecto	Total
01. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	1.1. Aguas Superficiales Continentales	\$ 77.960.650.288,00
	1.2. Aguas Subterráneas	\$ 990.000.000,00
	1.3 Aguas Marino-Costera	\$ 1.500.000.000,00
	1.4 Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	\$ 11.280.699.991,00
02. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	2.1 Uso y Manejo de Bosques	\$ 6.772.755.418,00
	2.2 Uso y Manejo de la Fauna Silvestre	\$ 5.730.350.666,00
0.3. GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	3.1 Manejo de Residuos Urbanos	\$ 1.419.446.000,00
	3.2 Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	\$ 1.996.602.045,00

ACUERDO N°
(15V 2012)

“Por medio del cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2012–2015 de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”

0.4. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	4.1 Planeación y Gestión Integral del Riesgo	\$ 6.996.716.448,00
0.5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.1 Laboratorio de Calidad Ambiental	\$ 2.889.000.000,00
	5.2 Articulación del SINA	\$ 400.000.000,00
	5.3 Consolidación del Desarrollo Corporativo	\$ 3.600.000.000,00
06. EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	6.1 Gestión Proyectos Ambientales	\$ 1.702.016.109,00
	6.2 Construcción de una Cultura Ambiental	\$ 1.870.000.000,00
TOTAL GASTOS DEINVERSION		\$ 125.108.236.965,00

Parágrafo: Hacen parte integral de este acuerdo los documentos: Marco General, Síntesis Ambiental, Plan Operativo, Plan Financiero y Seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el Plan de Acción Vigencia 2012 – 2015, se aplicaron los indicadores mínimos de gestión determinados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: Se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción Vigencia 2012 – 2015 aprobado de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Expedido en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2012.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXANA LOPEZ FERNANDEZ
Presidente


HUMBERTO ARIAS MONTESINO
Secretario